



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 10954

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 1620

TEMUCO, 24 MAYO 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La Resolución Exenta N°03426 (V. y U.) de fecha 27.12.2016, que modifica La Resolución Exenta N°03020 de fecha 14.11.2016 la cual dispone de la realización del llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I, Proyectos de asociación territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de diciembre del 2016.
- c) La Resolución Exenta N°03444 de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado regional a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales Título I, asociación territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de diciembre del 2016.
- d) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- e) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) Carta de fecha 21.02.2019 de la Entidad de Gestión Rural Tierra del Fuego, en la cual solicita aprobar sustitución del beneficiario SEBASTIÁN LICÁN CARILAO, Rut: [REDACTED], fallecido el 12.12.2017. Se adjunta certificado de Defunción.
- b) Que la Sustituta cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. Siendo esta la cónyuge sobreviviente del causante, y con quien se encontraba en el registro social de hogares al momento de la postulación.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente colectivo REIGOLIL N°7463, la sustitución de la siguiente persona:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	SEBASTIÁN LICÁN CARILAO	[REDACTED]	RUDECINDA COLPIHUEQUE NAVARRETE	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Edmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes